

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA

INFORME DE INTERVENCIÓN

Asunto: Informe de seguimiento trimestral (primer trimestre 2017) del Plan de Ajuste Regulado en el Real Decreto-ley 4/2012 de 24 de febrero, apartado 5 de la disposición adicional tercera del Real Decreto-Ley 7/2012 de 9 de marzo y apartado segundo del artículo 18 del Real Decreto-Ley 8/2013, de 28 de junio de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros.

Antecedentes:

Con fecha 25 de febrero de 2012 se publicó en el Boletín Oficial del Estado (BOE núm 48), el Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.

Con fecha 12 de junio de 2012 se elevó propuesta del Plan de Ajuste al Pleno Corporativo, el cual fue aprobado por mayoría absoluta del número legal de miembros, todo ello de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera del Real Decreto-Ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores.

Con fecha 25 de septiembre de 2013 se aprobó por el Pleno de la Corporación una revisión del anterior Plan de Ajuste, todo ello al amparo del Real Decreto-Ley 8/2013 de 28 de junio.

Se ha procedido a rendir información trimestral de seguimiento del Plan con el siguiente calendario:

PERIODO DE REVISIÓN	FECHA DE RENDICIÓN
Tercer trimestre 2012	22/10/2012
Cuarto trimestre 2012	31/01/2013
Primer trimestre 2013	18/04/2013
Segundo trimestre 2013	15/07/2013
Tercer trimestre 2013	15/10/2013
Cuarto trimestre 2013	31/01/2013
Primer trimestre 2014	22/04/2014

Documento firmado por:	Fecha/hora:
PEREZ CRUCEIRA ANGEL TOMAS	28/04/2017 15:34:40

٤	٠		
>	⋝		
7	•		
4	ί.		
7	+		
Q	נ		
Ξ	3		
Ξ	≅		
ā	5		
<	<		
=	₹.		
7	•		
ັດ	5		
=	_		_
ċ	`		'n
ì	ź		
₹	÷		മ
ř	_		⊆
Ω	٥	_	æ
Ξ	3	ゴ	۳
Ω	٥	Ø	
'n	`	ã	ᇊ.
ď	ń	₹.	≍.
۲	΄.	₩.	×
≲	(≓	Ě
0	2	æ	Ω.
=	۲.	•	σ
	÷	뽀	Œ
2	ζ.	$\overline{}$	~
₹	₹.	\mathbf{v}	Ϋ́
⊆	2	ŏ	×
Ξ	3	Ω.	æ
τ	フ	9	_
Č	5	ō	×
ē	5	Ξ.	×
٠,	S	Ųχ	~
c	١.	Φ	≒
u	۱ ز	9	⊐
<	:	⊆	Ф
Ī	ļ.	ᄌ	⊐
g	כ	_	≍
ς	2	Q	0
ς	2	Œ	О
C	ກ	_	⊆
-	4	$\stackrel{\sim}{\sim}$	Ф
-	_	뽀	Ω
Q	٥	≕	Ф
₹	_	Ξ.	'n
4	-	λí	ĕ
:	Á	ನ	La autenticidad de este documento puede ser comprobada
ū	Š	*	0
_	Ξ,	Ľ`	റ്
ċ	٠	_	ĭ
Ć	Ć	Φ	⊇
ã	5	ź.	℧
ï	`	_	~
÷	_		$\tilde{}$
c	>		ಹ
Č	5		ದ
Ξ	ú		5
a	ď		_
_	`		
2	2		
ξ	3		
	3		
	2007	mediante el Código Seguro de Verificación en	

Segundo Trimestre 2014	15/07/ 2014
Tercer trimestre 2014	15/10/2014
Cuarto trimestre 2014	30/01/2015
Primer trimestre 2015	30/04/2015
Segundo Trimestre 2015	31/07/2015
Tercer Trimestre 2015	30/10/2015
Cuarto Trimestre 2015	29/01/2016
Primer Trimestre 2016	31/04/2016
Segundo Trimestre 2016	29/07/2016
Tercer Trimestre 2016	28/10/2016
Cuarto Trimestre 2016	31/01/2017
Primer Trimestre 2017	28/04/2017

Informe:

Primero.- Del seguimiento del Plan de Ajuste.

El artículo 7 del Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero, y el apartado 5 de la disposición adicional tercera del Real Decreto-Ley 7/2012 de 9 de marzo por que se crea el fondo para la financiación de los pagos a proveedores, establece para la Entidad local la obligación de elaborar un Plan de Ajuste por un periodo igual al de la amortización de la operación de endeudamiento a largo plazo prevista en el artículo 10 de la primera norma a través de la cual esta entidad local podrá financiar el pago de las obligaciones abonadas en el mecanismo de financiación.

El artículo 10 del Real Decreto Ley 7/2012 establece que en el caso de las Entidades locales incluidas en el ámbito subjetivo definido en los artículos 111 y 135 del TRLRHL, se deberá presentar un informe trimestral sobre la ejecución de dicho plan, informe del que se dará cuenta al Pleno de la Corporación.

Por otra parte y en virtud del artículo 18.2 del Real Decreto-ley 8/2013, al haber procedido a la revisión del Plan de Ajuste anterior, las medidas y proyecciones incluidas en la mencionada revisión deberán incorporarse también a la información trimestral adicional o al informe de ejecución del plan de ajuste, que, en cumplimiento del artículo 10 de la Orden HAP 2105/2012, de 1 de octubre, debe remitirse.

Por tanto, una vez transcurrido el primer trimestre del ejercicio 2017, procede elaborar el presente informe de ejecución del plan, que además se presenta ante el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas vía telemática y del cual se dará cuenta al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que se celebre.

El presente informe se ha elaborado en base a los datos obtenidos de la contabilidad municipal y los remitidos por los responsables económicos de la empresa municipal que consolida a efectos del Plan de Ajuste, esto es, Chiclana Natural S.A.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
PEREZ CRUCEIRA ANGEL TOMAS	28/04/2017 15:34:40

Como en trimestres anteriores, hay que hacer constar que del mismo modo que en el ejercicio anterior, para el ejercicio 2017 la información de la Gerencia Municipal de Urbanismo se encuentra ya integrada dentro de la del Ayuntamiento debido a que en virtud de la aplicación de las medidas del Plan de Ajuste se procedió a la disolución de la misma con efectos 1 de enero de 2013.

Segundo.- De los datos utilizados para el análisis del Plan de Ajuste.

Los datos de ejecución del primer trimestre se han obtenido a través de la agregación de los estados de ejecución de cada ente practicándose posteriormente un ajuste de consolidación por las transferencias internas. A tal efecto hay que indicar que para dicho ajuste se ha seguido el criterio del ente pagador, de tal forma que para este trimestre y dado que el mismo trae su causa en las transferencias de fondos desde el Ayuntamiento, los ingresos en la empresa Chiclana Natural SA se han ajustado a las cuantías reconocidas por el Ayuntamiento.

En cualquier caso, conviene realizar las siguientes aclaraciones:

- Los datos de ejecución del primer trimestre del Ayuntamiento se han obtenido en base a los estados de ejecución a fecha 31 de marzo de 2017, siendo el presupuesto vigente el aprobado definitivamente con fecha 26 de enero del corriente para 2017 y estimándose las previsiones a 31 de diciembre con carácter general la media del porcentaje de ejecución del último ejercicio liquidado sobre los créditos definitivos salvo en aquellos gastos que por sus características no obedezcan a dicho comportamiento.
- Respecto a los datos de la empresa municipal Chiclana Natural S.A, según indicaciones de la empresa, éstos se han obtenido en base a los datos contables acumulados y las estimaciones por ellos apreciadas.

Tercero.- Del seguimiento del Plan en materia de ingresos.

Los datos de ejecución del cuarto trimestre se han obtenido a través de la agregación de los estados de ejecución de cada ente practicándose posteriormente un ajuste de consolidación por las transferencias internas.

En cualquier caso, conviene realizar las siguientes aclaraciones:

- Los datos de ejecución del primer trimestre del Ayuntamiento se han obtenido en base a los estados de ejecución a fecha 31 de marzo de 2017
- Respecto a los datos de la empresa municipal Chiclana Natural S.A, según indicaciones de la empresa, éstos se han obtenido en base a los datos contables acumulados en el periodo en cuestión.

Así en la ejecución del trimestre vemos por tanto:

Documento firmado por:	Fecha/hora:
PEREZ CRUCEIRA ANGEL TOMAS	28/04/2017 15:34:40



- Que la estimación a 31 de marzo de los ingresos corrientes se desvían a la baja respecto a los establecidos en el plan en un -18,87 %.
- Que en el caso de los ingresos de capital, se produce una gran desviación de carácter positivo no obstante, del 373,91 dado que los datos de presupuestos 2017 son muy superiores a los previstos en el plan, fundamentalmente por Chiclana Natural, así como la proyección estimada de la que se obtiene el referido porcentaje.
- Que en el caso de los ingresos financieros no se calcula por la aplicación la desviación, dado que el Plan de ajuste no prevé ingreso alguno de este carácter para 2017.
- Que en cuanto a los ingresos totales la desviación negativa de la estimación a 31 de marzo respecto de los previstos en el Plan es de -11,37 por ciento.
- Que por último se calcula la desviación de la estimación anual respecto de los ingresos generados derivados de las medidas de ajuste en relación con el año inicial, esto es, 2011, resultando negativa en -87,35 por ciento; siendo la desviación respecto de los ingresos generados del propio ejercicio de la actividad económica del -3,92 por ciento.

Cuarto.- De la ejecución de las medidas de ajuste de ingresos

En cuanto a las medidas de ajuste en materia de ingresos, en el siguiente cuadro se pone de manifiesto el ahorro con respecto al ejercicio 2011 de cada medida (tal y como constaba en el Plan), así como el ahorro anual obtenido en relación al ejercicio anterior, cifras que debe remitirse además al Ministerio:

MEDIDA 1		Liquidación 2011	PREV. LIQ. 2017	Ahorro Acumulado Ejerc. Ant.	Ahorro Trimestral
AYUNTAMIENTO	IBI	25.400,00	23.442,46	-7.770,30	-489,39
TOTA	L	25.400,00			-489,39

MED	OIDA 3	Liquidación 2011	PREV. LIQ. 2017	Ahorro Acumulado Ejerc. Ant.	Ahorro Trimestral
AYUNTAMIENTO	Reforzamiento Inspección		0,00		0,00
	Base de datos única				0,00
	Plusvalía	3.514,13	0,00	471,56	-315,65
ТО	TAL	3.514,13	0,00	471,56	-315,65

Documento firmado por:	Fecha/hora:
PEREZ CRUCEIRA ANGEL TOMAS	28/04/2017 15:34:40



MEDIDA 5		Liquidación 2011	PREV. LIQ. 2017	Ahorro Acumulado Ejerc. Ant.	Ahorro Trimestral
	Mejora en notificaciones		0,00		
	Liquidación definitiva PIE 2010	0,00	0,00		
AYUNTAMIENTO	El resto se compensa en 2013 Minoración devolución PIE	273,82	109,53	219,05	27,38
	Entrada en el sistema de cesión	13.660,54	16.033,27	1.760,09	612,64
	Modificación PICA	3.257,75	3.735,66	383,22	94,68
	Nuevas Concesiones Canon zona azul		0,00	-32,94	
TO	ΓAL	17.192,12	19.878,46	2.329,42	734,70

En relación a las medidas anteriores conviene realizar las siguientes precisiones:

• Destaca como en los trimestres anteriores el incumplimiento de la primera de las medidas, la relativa al Impuesto de Bienes Inmuebles que se aleja de lo previsto en el plan y de lo liquidado en 2011, siendo el ahorro anual acumulado negativo en -7.770,30 u.m.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
PEREZ CRUCEIRA ANGEL TOMAS	28/04/2017 15:34:40



- En el caso de la medida relativa al refuerzo de la inspección, y base de datos únicas, aunque no están cuantificadas en el plan el ahorro por las mismas, decir que al día de la fecha se encuentra ya en ejecución el Convenio aprobado por el Pleno Corporativo del día 16 de diciembre de 2016, con la Diputación Provincial de Cádiz de delegación de competencia de Inspección, gestión y recaudación de tributos con el que se pretende mejoren los resultados tanto de la recaudación como de la liquidación de derechos como consecuencia de la inspección.
- En cuanto a la plusvalía el ahorro anual ha sido calculado en función de la previsión de liquidación para el cierre del ejercicio, y presenta signo negativo.
- En cuanto al paquete de la medida 4 puede observarse como el ahorro trimestral es positivo en todas ellas, siendo el resultado global por tanto positivo. No obstante el ahorro acumulado total de estas medidas sigue siendo negativo, como en el trimestre anterior. Presentan signo negativo el acumulado correspondiente a tasas importantes, como la del ciclo integral del agua, tratamiento de residuos, servicios urbanísticos, los precios públicos deportivos o el resto de servicios. Todo ello dado que no se están cumpliendo las previsiones previstas en el plan respecto de ajuste de las tasas y precios públicos de los servicios a los costes de los mismos. Hay que aclarar en este punto que respecto de la Tasa de Tratamiento de residuos y de Recogida, que la misma se encuentra ahora unificada en una sola Tasa y que figura con ahorro 0 dado que el ayuntamiento no cuenta desde este ejercicio con dichos ingresos, dado que los mismos se gestionan íntegramente por la Sociedad Municipal Chiclana Natural, que como forma parte de este plan lo recogerá dentro del calculo de las medidas que le corresponden a partir del próximo trimestre.
- En cuanto a la medida relativa a la tarifa del transporte colectivo urbano para el 2017 expresa la situación actual de acuerdo con las última cuenta presentada existiendo ahorro.
- En relación al grupo de medidas 5 muestran resultados positivos, tanto en el trimestre como en el importe acumulado.

Quinto.- Del seguimiento del plan en materia de gastos.

Al igual que los ingresos, los datos del presupuesto de gastos se han obtenido de los créditos definitivos del presupuesto de cada ente, practicándose posteriormente un ajuste de consolidación por las transferencias internas presupuestadas.

En cuanto a las previsiones de gastos, puede observarse como los gastos corrientes se sitúan por debajo de recogido en el Plan en un 12,34 %, mientras que los gastos de capital se incrementan muy por encima de lo previsto en el plan como consecuencia no solo de los expedientes de modificación de créditos por incorporación de remanentes de crédito con financiación afectada sino también por una consignación presupuestaria inicial muy superior a la prevista en el Plan. El resultado final de las previsiones de gastos totales sitúa por ello por debajo de la cifra total prevista en el Plan de Ajuste en un porcentaje del 11,58 %.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
PEREZ CRUCEIRA ANGEL TOMAS	28/04/2017 15:34:40

a00671a1472f1c0e41007e1007040f22e

En cuanto a la proyección a fin de ejercicio, para el caso del Ayuntamiento es preciso realizar las siguientes apreciaciones:

- Los datos del capítulo 1 (personal) se han calculado en función de las retribuciones anuales de las plazas ocupadas en plantilla.
- Los datos del capítulo 2 (gastos corrientes), han calculado mediante la aplicación de un porcentaje considerando como regla general una proyección lineal en función del gasto ejecutado en el ejercicio anterior y la previsión de contratos formalizados y/o a formalizar en el presente ejercicio. Esta misma regla se ha seguido para el calculo de las proyecciones en la información trimestral de ejecución del presupuesto.
- Los datos del capítulo 4 (transferencias corrientes) que se han proyectado igualmente teniendo en cuenta un porcentaje de realización en función de lo ocurrido en el ejercicio anterior.
- Los datos del capítulos 6 reflejan la ejecución tanto de los créditos iniciales previstos en el presupuesto como de inversiones con financiación afectada procedentes de remanentes incorporados y otras modificaciones presupuestarias materializadas, de acuerdo con proyectos ejecutados, estimándose un porcentaje de ejecución similar al del ejercicio anterior, aunque algo por encima en previsión.
- Los datos de los capítulos 3 y 9 (intereses y amortización) se han determinado en función de los cuadros de amortización de los préstamos vigentes, teniendo en cuenta la aplicación a partir de primero de junio de la carencia de amortización de los préstamos del plan de pago a proveedores.

Respecto a la ejecución del primer trimestre los datos han sido igualmente calculados, al igual que para los ingresos en función del estado de ejecución a fecha 30/03/2017, y del informe remitido por el responsable económico de Chiclana Natural.

Así de los datos obtenidos y consignados en los documentos a remitir al Ministerio correspondientes a la ejecución de este primer trimestre, se observa como la proyección anual total de gastos es inferior a la prevista en el Plan en un 11,58 por ciento. O sea, que no se llega al nivel de gastos establecido para el presente ejercicio en el Plan de Ajuste, igualmente en ingresos se produce una desviación del 11,37 por lo que a la espera de los ajustes necesarios (sec10) para determinar la capacidad de financiación, podría deducirse positiva la misma.

En otros aspectos del apartado de gastos, conviene destacar la importante reducción del saldo de obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto que se viene produciendo desde el ejercicio anterior, y que continúa practicándose cada ejercicio a los efectos de eliminarla por completo.

Sexto.- De la ejecución de las medidas de ajuste de gastos.

En el caso de las medidas de gastos agrupadas en el primer epígrafe, puede observarse como con carácter general se cumplen casi en su integridad tal y como refleja el siguiente cuadro, y que incluso el ahorro acumulado se encuentra por encima del importe previsto en el plan:

MEDIDA 1		Liquidación 2011	Prev Liq 2017	Ahorro Acumulado Ejerc. Ant.	Ahorro Trimestral	PLAN AJUSTE
AYUNTAMIENTO	Tasa Reposición Efectivos			765,35	35,37	674,69
	Eliminación Sueldo Gerente			106,86	0,00	106,86
GMU	Equiparación Jefaturas			11,50	0,00	11,50
	Reducción personal técnico y administrativo			101,17	-15,62	170,39
	Reducción contratados obra o servicio			96,26	-12,00	148,62
AYUNTAMIENTO	Medida RDL 8/2013 Reducción importe gratificaciones	568,72	602,35	379,83	-6,41	86,37
CHICLANA NATURAL	contrataciones			17,71	4,53	17,71
TOT	TAL	0,00	602,35	1.478,68	5,87	1.216,15

Hay que hacer constar que el cumplimiento de las mismas viene también determinado por la imposición legal de la tasa de reposición de efectivos fijada en la LPGE para el ejercicio 2016.

Respecto al grupo de la Medida 7 se recoge a continuación el cuadro expresivo del cumplimiento de las mismas. En el siguiente cuadro se observa por tanto como el ahorro acumulado es positivo de manera global si bien en este caso se sitúa algo por debajo del importe de ahorro previsto en el Plan de Ajuste. Pero el ahorro del primer trimestre no obstante es negativo en la mayoría de las medidas.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
PEREZ CRUCEIRA ANGEL TOMAS	28/04/2017 15:34:40



MEDIDA 7		Liquidación 2011	Prev Liq 2017	Ahorro Acumulado Ejerc. Ant.	Ahorro Trimestral	PLAN AJUSTE
	Reducción contrato gestión museo			106,09	66,72	266,86
	Estudios y trabajos técnicos			190,71	-58,49	70,00
	Contrato pintado de colegios			44,55	0,00	25,09
AYUNTAMIENTO	Contrato Piscina municipal			90,82	0,00	84,68
	Contrato Disco Box			50,93	-277,94	123,52
	Contrato Limpieza edificios municipales			910,02	-250,03	332,00
	Contrato Diseño y publicidad casa cultura					20,00
	Contrato Prestación servicios deportivos					130,00
CHICLANA NATURAL	Contrato Asesoramiento Energético			6,00	0,75	3,00
TOT	ΓAL	0,00	0,00	1.399,12	-518,99	1.055,16

Respecto a la medida 10 (licitación contratos menores), el ahorro previsto en el plan fue calculado en función de los gastos por obras, servicios y suministros que venían prestándose reiteradamente a través de contratos menores. La medida no ha generado el ahorro previsto en los términos descritos en el siguiente cuadro, aunque en este trimestre es positivo.

MEDIDA 10		Liquidación 2011	Prev Liq 2017	Ahorro Acumulado Ejerc. Ant.	Ahorro Trimestral	PLAN AJUSTE
AYUNTAMIENTO Revisión Plan ajuste Licitación contratos menores		65,14		-3,91	36,90	86,41
TOTAL		65,14	0,00	-3,91	36,90	86,41

En cuanto a la medida 12 (reducción de cargas administrativa a los ciudadanos) se incluye tanto el ahorro derivado del proceso de digitalización de facturas como el impulso de la Administración electrónica. El cálculo en este epígrafe ha sido efectuado en función de la minoración del gasto ejecutado en material de oficina y material informático consumible, pudiendo observarse como la medida ha generado un ahorro acumulado respecto al ejercicio 2011, siendo el de este trimestre negativo sin embargo.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
PEREZ CRUCEIRA ANGEL TOMAS	28/04/2017 15:34:40



MEDIDA 12		Liquidación 2011	Prev Liq 2017	Ahorro Acumulado Ejerc. Ant.	Ahorro Trimestral	PLAN AJUSTE
AYUNTAMIENTO	Proceso de digitalización de facturas	124,20				40,00
	Material oficina Impulso de la Administración electrónica	24,22	-1,47	37,72		
TOTAL		148,42	0,00	86,12	-1,47	77,72

Respecto a la reducción de los gastos no obligatorios (medida 15), se supera incluso el ahorro previsto en el plan, ya que el ahorro acumulado es positivo , así como lo resulta también el del presente trimestre. Los contemplados han sido protocolo, publicidad y propaganda, actividades y festejos y gastos generales.

MEDIDA 15		Liquidación 2011	Prev Liq 2017	Ahorro Acumulado Ejerc. Ant.	Ahorro Trimestral	PLAN AJUSTE
AYUNTAMIENTO	Reducción gastos no obligatorios	1.632,49	97,47	575,16	3,16	430,00
CHICLANA NATURAL	Publicidad			234,12	31,97	141,34
TOTAL		1.632,49	97,47	809,28	35,13	571,34

En cuanto a la medida 16 (otras medidas de gastos), el ahorro acumulado es positivo , e incluso se sitúa por encima del previsto en el Plan de Ajuste, aunque en algunas de las medidas el ahorro trimestral es negativo como en el caso de la reducción de intereses o el contrato de señalizaciones.

MEDIDA 16		Liquidación 2011	Prev Liq 2017	Ahorro Acumulado Ejerc. Ant.	Ahorro Trimestral	PLAN AJUSTE	
AYUNTAMIENTO	Suministro sin vestuario Creación central de compras	960,45	112,50	65,27	-0,03	140,00	
CHICLANA NATURAL	Reducción intereses de demora			2282,98		1 722 00	
AYUNTAMIENTO	Reducción intereses de demora	212,24	76,35	-80,59	-9,30	1.723,00	
AYUNTAMIENTO/ GMU	Reducción Alquileres	193,92	1,15	181,92	0,00	193,91	

Documento firmado por:	Fecha/hora:
PEREZ CRUCEIRA ANGEL TOMAS	28/04/2017 15:34:40

AYUNTAMIENTO	Contrato	731,97	0,00	553,58	-22,89	313,47
	Señalizaciones	,	,	, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	,	,
AYUNTAMIENTO	Contrato Moneleg Contrato eficiencia energetica	1.423,67	0,00	-336,49	86,56	116,39
	Reduc. Otros gtos. Corrientes			0,00		79,79
	Gestión consorciada tto. RSU			0,00	0,00	1.000,00
	Mantenimiento parques y jardines			826,28	66,06	257,32
	Limpieza Viaria			1165,26	92,94	249,53
	Limpieza Pinares y playas			60,14	13,15	250,00
CHICLANA	Recogida RSU, portes			555,08	122,34	109,05
NATURAL	Alquiler y seguridad en planta de acopio			262,9	39,94	74,64
	Ciclo integral del agua. Gestión de lodos			161,97	3,21	21,75
	Recogida de animales			119,67	13,64	67,03
TOT	TAL	3.522,25	190,00	5.817,97	405,61	4.595,88

Séptimo.- Del endeudamiento y las magnitudes presupuestarias.

El importe de la deuda viva a 1 de enero se ha obtenido de la información sobre el endeudamiento que consta en la intervención según los datos de los cuadros de amortización de las operaciones vigentes, de conformidad con los tipos de interés vigentes. De la misma forma se incluyen la ejecución del tercer trimestre de conformidad con los datos existentes en la contabilidad, así como la proyección a final de ejercicio, todo ello teniendo en cuenta como ya hemos dicho la carencia de amortización de los préstamos de los Planes de pago a proveedores según lo solicitado al Ministerio.

En cuanto a las magnitudes financieras y presupuestarias cabe destacar lo siguiente:

Ahorro bruto y Ahorro neto: la previsión al cierre del ejercicio pone de manifiesto un ahorro bruto en términos bastante inferiores a lo previsto en el plan, pero positivo. No obstante y dado que el ahorro bruto es muy inferior al previsto el ahorro neto resulta resulta. No obstante hay que considerar que el cálculo del ahorro neto se efectúa en la plataforma de remisión de forma automática en función de la amortización real y no la teórica, lo que altera significativamente esta magnitud. Aún así el ahorro neto resultante es

Documento firmado por:	Fecha/hora:
PEREZ CRUCEIRA ANGEL TOMAS	28/04/2017 15:34:40



negativo, y en ello influye lógicamente el incumplimiento de las medidas de ingresos que implican un importe menor de derechos al previsto en el plan de ajuste.

• En cuanto a la capacidad de financiación prevista para el ejercicio, se presenta positiva, incluso por encima de la prevista en el Plan. Ello lógicamente una vez efectuados los ajustes, siendo el más importante en cuantía el correspondiente a la materia de recaudación. Para su cálculo se ha utilizado la formula establecida por la Intervención General de la Administración del Estado en el Manual de cálculo de déficit en contabilidad nacional adaptado a las corporaciones locales, según se refleja en el siguiente cuadro.

TOTAL	47.048.385,			
Tasas y otros ingresos	7.089.9			
Impuestos Indirectos	3.480.3			
Impuestos Directos	36.478.1			
	Derecho Reconocid Netos 20:			

En el mes de diciembre se ha aprobado Convenio convenio con la Diputación Provincial de Cádiz para la Gestión, Inspección y Recaudación Municipal con el Servicio Provincial de la misma, como ya se ha indicado mas arriba, que ya se encuentra en ejecución.

Igualmente se ha proyectado el ajuste derivado del importe que supone la devolución de las liquidaciones de la PTE 2008-2009, desapareciendo ya el correspondiente a la devolución de la PTE de 2013, al haberse completado la misma, de conformidad con el siguiente cuadro:

	451.059,26
Liquidación PTE 2009	341.530,65
Liquidación PTE 2008	109.528,61

Octavo.- De la información adicional a remitir.

En relación a la información adicional a remitir, es preciso indicar lo siguiente:

- Por parte del Ayuntamiento, no se ha recibido ningún aval de la Administración del Estado, Comunidad Autónoma o Entes Locales por lo que el importe que aparece es cero.
- Se encuentran actualizados los datos de la CIRLocal.
- Respecto al informe de la deuda comercial los datos cumplimentados corresponden al Ayuntamiento y se calculan en función de la fecha de registro de las obligaciones reconocidas y pendientes de pago a 31/03/2017, no coincidiendo con lo indicado en el informe de la Ley de Morosidad trimestral del Ayuntamiento dado que este último considera las facturas y no únicamente las obligaciones reconocidas. Respecto al informe de morosidad del Ayuntamiento, los datos han sido cumplimentados por la Tesorería

Documento firmado por:	Fecha/hora:
PEREZ CRUCEIRA ANGEL TOMAS	28/04/2017 15:34:40

Municipal en función de los datos obrantes en su departamento.

- Al haber sido sectorizadas como Administración Pública desde el 1 de julio de 2013, las empresas municipales Chiclana Natural S.A y EMSISA S.A. consolidan a efectos de estabilidad presupuestaria, por lo que han cumplimentado la información relativa a la Ley de Morosidad.
- No consta información en relación con las operaciones con derivados.

CONCLUSIONES

Como en el ejercicio anterior volvemos a incidir en que resulta patente la necesidad de potenciar la recaudación, con el objeto de reducir el importe del dudoso cobro, que alcanza una cifra bastante significativa, y alcanzar un mayor escenario de estabilidad presupuestaria. No obstante es necesario poner de manifiesto que los datos de recaudación ejecutiva han mejorado notablemente en los últimos tres años, y que recientemente se ha puesto en marcha con efectos del 1 de marzo del presente ejercicio 2017 el Convenio con la Diputación Provincial para la gestión recaudatoria municipal, por lo que es de esperar que se produzcan mejores resultados a lo largo del presente ejercicio.

Poner de manifiesto que la información que se plasma en este cuarto, arroja una capacidad de financiación positiva incluso por encima de la prevista en el plan de ajuste. Ello se debe fundamentalmente al mejor funcionamiento de las medidas de gastos, ya que las de ingresos siguen sin cumplirse. Se reitera por tanto un incumplimiento del plan en cuanto a las medidas previstas, materia de ingresos que presentan mayormente signo negativo.

Destacar la existencia de ahorro neto negativo, como ya se advirtiera en el informe de seguimiento del trimestre anterior, esto es el último de 2016.

Por último, recordar que por otra parte la Liquidación del 2016, presenta ahorro neto no obstante positivo, pero un endeudamiento por encima del 110 por ciento de los recursos corrientes, resultado presupuestario positivo después de ajustes y remanente de tesorería también negativo en 16,63 M de €.

En este sentido con fecha 28 de los corrientes fue aprobado por el Pleno Corporativo un Plan Económico Financiero, el cual fue aprobado a su vez de manera definitiva por la Dirección General de Relaciones financieras de la Junta de Andalucía, y que pretende reducir en tres años dicho remanente, así como en un año dar cumplimiento a la regla de gasto que al 31 de diciembre de 2015 no se cumplía. Este Plan sera de aplicación y ejecución simultánea y paralela al presente Plan de Ajuste y redundará si se cumplen sus medidas en un mejor y mayor cumplimiento del mismo. Concretamente, la misma sesión corporativa se aprobó una de las medidas del Plan Económico cual es el incremento del tipo impositivo del Impuesto sobre bienes Inmuebles que redundará en el cumplimiento de las medidas de ingreso y que en este trimestre aún no ha tenido repercusión pero que la tendrá al cierre del ejercicio.

Por otra parte este Ayuntamiento se ha acogido a la medida de la ampliación del período



de carencia y de amortización de los Préstamos concertados con cargo al fondo en liquidación del Plan de pago a Proveedores, para lo cual ha aprobado un nuevo Plan de Saneamiento a 5 años para reducir y eliminar el remanente de tesorería negativo antes citado. Este plan complemente y subsume al anterior.

Por último indicar, que ya en la información trimestral de ejecución presupuestaria relativa al cuarto trimestre de 2016, así como en la posterior liquidación, ambos remitidas al Ministerio, se pone de manifiesto el cumplimiento de la Regla de Gasto.

Es todo por parte del que suscribe.

El Interventor.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
PEREZ CRUCEIRA ANGEL TOMAS	28/04/2017 15:34:40